



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2019-00143-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-924

1

Vencido el término de suspensión del proceso de la referencia, acordado por las partes, conforme el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P. y de oficio se dispone su reanudación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183ae1623021ac2010d667875eb5188efd9ae1e81f53c9660b65a9cb7ae84ee7

Documento generado en 01/10/2020 11:54:22 a.m.